



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y  
AUTORIZA LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA,  
SERVICIO CIERRE PERIMETRAL TERRENOS SERVIU

VALPARAÍSO, 06 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12753

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo N° 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 9;
4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Hacienda 30.07.03, y el DS. N° 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Hacienda 24.09.03;
5. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
6. La Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y
8. El Decreto Exento RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que nombra al Director del SERVIU Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
2. En el marco del Plan de Emergencia Habitacional, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, ha implementado una serie de modificaciones normativas destinadas a facilitar y por ende acelerar el desarrollo de proyectos habitacionales, que permitan disminuir el alto déficit habitacional del país. En ese contexto, una de las estrategias para abordar este objetivo, corresponde a la intervención de terrenos de propiedad de SERVIU. Por esto, se ha gestionado la disponibilidad de recursos para materializar su cierre provisorio, que permita resguardar el terreno a la espera de la ejecución del proyecto habitacional, y
3. Las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del Servicio Cierre Perimetral Terrenos SERVIU.

**RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébanse** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en adelante, Bases de Licitación Pública, "**Servicio Cierre Perimetral Terrenos SERVIU**", que a continuación se transcriben:

# **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO CIERRE PERIMETRAL TERRENOS SERVIU"**

Los antecedentes de las presentes Bases de Licitación, tanto en los aspectos Administrativos como Técnico, están destinadas a regular la Licitación Pública, mediante la cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, en adelante SERVIU, convoca a oferentes del rubro, para que presenten ofertas al proceso de Licitación denominado "**SERVICIO CIERRE PERIMETRAL TERRENOS SERVIU**".

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. DEFINICIONES**

"Adjudicación": Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

"Adjudicatario": Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

"Bases": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

"Bases Administrativas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

"Bases Técnicas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

"Ley de Compras": Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

"Oferente": Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

"Proveedor": Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.

"Proveedor Inscrito": Proveedor que se encuentra inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.

"Registro de Proveedores": Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

"Unión Temporal de Proveedores": asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

### **2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que se encuentren en estado hábil, inhábil, en revisión o sin información, en el Registro de Proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Compras. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, SERVIU podrá verificar esta información a través de los medios oficiales disponibles para el efecto.

Asimismo, el oferente no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Lo dispuesto en los dos párrafos precedentes deberá ser acreditado por el oferente mediante la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de SERVIU de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Además, los oferentes no podrán encontrarse afectos a ningunas de las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, lo que deberá ser declarado a través de la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8º de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. SERVIU verificará esta información a través del Registro que la Dirección ChileCompra, que lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho que indica. En caso de que el oferente lo haga bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), el organismo licitante verificara la información a través de dicho registro para cada uno de los integrantes de esta.

A su vez, dependiendo de la calidad del oferente, deberá presentar lo siguiente:

**a. Personas Naturales:**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido el 2024.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexo N° 1.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

**b. Personas Jurídicas**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido el 2024.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexo N° 1.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

**c. Unión Temporal de Proveedores:**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido el 2024, de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexos N° 1 - 2.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

### **3. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Los antecedentes legales para poder ser contratado deberán ser remitidos según se establecen en estas bases, además de estar HÁBIL en el Registro de Proveedores. La documentación por remitir es la siguiente:

- Constitución de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659.
- Certificado de vigencia de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, emitido con fecha posterior a la adjudicación.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.
- Copia del rut del oferente.
- Copia de la patente comercial al día.
- Documento de garantía, según punto 15), de estas Especificaciones Administrativas.

Si el adjudicatario no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, SERVIU podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato.

### **4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

### **5. CONDICIONES GENERALES**

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, incluyendo Anexos y Adiciones, en su caso, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en la licitación y formarán parte integrante del contrato con el adjudicatario.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

Por último, la participación en el proceso licitatorio implica la aceptación por parte de los oferentes, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

## **6. MODIFICACIÓN DE BASES**

SERVIU, podrá modificar las Bases de Administrativas, Técnicas y Anexos, de la Licitación, hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 11 "Etapas y Plazos", se deberá informar en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad al artículo 41 del D.S. N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

En todos los casos será obligación del oferente, revisar periódicamente el proceso de licitación por medio del portal de compras públicas y atender toda modificación solicitada por SERVIU. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá según lo establecido en el punto 11 "Etapas y Plazos", para que los oferentes puedan corregir su oferta o en su defecto presentar una nueva oferta.

## **7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el Sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el periodo establecido en el punto 11 "Etapas y Plazos", con indicación expresa al punto pertinente de estas Bases y/o sus Anexos a que hace referencia la respectiva consulta.

Las respuestas a las consultas recibidas estarán disponibles para todos los oferentes el día indicado en el Cronograma de Licitación, en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

## **8. OBSERVACIONES**

Las observaciones que se formulen posterior al acto de apertura en el portal de compras operativamente no son posibles de responder, ya que esta funcionalidad es solo para dejar acotaciones respecto de este acto en sí o de las ofertas del resto de oferentes. Finalmente, estas observaciones podrán o no ser tomadas en consideración al momento de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, sin que esto transgreda con lo especificado en estas bases.

## **9. EXCLUSIÓN**

La omisión, distorsión, modificación, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases de Licitación, será causal suficiente para declararla inadmisibles, sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

## **10. OFERTA ECONÓMICA**

El precio que se ofrezca deberá expresarse en valor sin impuestos, en moneda nacional. Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re-adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

El presupuesto disponible para esta contratación será de \$32.650.000 impuesto incluido y no permitirá ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato.

La fuente de financiamiento será el Subtítulo 33, Glosa 3Q, DS 49, Ley de Presupuesto 2024, para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

## 11. ETAPAS Y PLAZOS

- a. Publicación: Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases o del día hábil siguiente.
- b. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 5 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se disminuye a 5 días de publicación, puesto la contratación del servicio es de simple y objetiva especificación, considerando primeramente que, son requisito mínimo la documentación de admisibilidad, señalada en el punto 3), de estas Especificaciones, además no se exige visita a terreno y finalmente para una empresa del rubro que cuenta con los profesionales idóneos para cuantificar el trabajo a realizar es relativamente sencillo.

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se extenderá en 2 días o día hábil siguiente, a contar de la fecha de publicación estas modificaciones, para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a éstas.

- c. Acta de apertura electrónica de ofertas: La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.
- d. Fecha inicio preguntas: Desde la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e. Fecha final de preguntas: 1 día hábil después de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f. Fecha publicación de respuestas: 1 día desde la fecha final de preguntas o día hábil siguiente.
- g. Fecha estimada de evaluación ofertas: 15 días hábiles a contar desde el cierre de recepción de ofertas.
- h. Fecha de adjudicación: Dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la total tramitación de la resolución de adjudicación.

## 12. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnense en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“SERVICIO CIERRE PERIMETRAL TERRENOS SERVIU”** a los funcionarios que se indican para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas:

- Alejandro Bahamonde Nuñez (Presidente): Departamento Administración y Finanzas.
- Jaime Vera Silva: Oficina Gestión de Suelos.
- Michel Foster Valencia: Sección Servicios Generales.

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar el siguiente suplente:

- Luz María Perez Valenzuela: Oficina Gestión de Suelos.
- Bruno Brante Foo Lam: Sección Servicios Generales.

Manténganse, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo el día indicado en el punto 11 "Etapas y Plazos", periodo por el cual los funcionarios los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### a. Criterios de Evaluación

VARIABLE	PONDERACIÓN
<p><b>Plazo de Ejecución</b></p> <p>Indicar número de días corridos, que demora en la ejecución de los trabajos contratados, desde la firma del acta de entrega del terreno.</p> <p>Cabe señalar que este plazo de ejecución no podrá ser superior a 30 días corridos.</p> <p><u>(Plazo Ejecución Mínimo Ofertado)</u> x 100 x 0,50 Plazo Ejecución Oferta a Evaluar</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica".</p>	<p><b>50 PUNTOS</b></p>

<p><b>Descentralización y Desarrollo Local</b></p> <p>Indicar la dirección, especificando la Región en la cual se encuentra ubicado el adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente es de la Región de Valparaíso: 5 Puntos.</li> <li>- El oferente es de las Región de Tarapacá – Antofagasta – Atacama – Coquimbo – O´Higgins – El Maule – Bio Bio – La Araucanía – Los Lagos – Aysén – Magallanes y La Antártica – Los Ríos – Arica y Parinacota – Ñuble: 3 Puntos.</li> <li>- El oferente es de la Región Metropolitana: 1 Punto.</li> </ul> <p>En el caso que la empresa tenga sucursales en varias Regiones, deberá indicar como Región para la obtención de puntaje, donde se ubique la casa matriz.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica". En el caso que sea persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.</p>	<p><b>5 PUNTOS</b></p>
<p><b>Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"</b></p> <p>Indicar si cuenta dentro de la empresa con un programa, procedimiento, plan de integridad o código de ética, con el objetivo de identificar, prevenir y sancionar las infracciones a leyes, regulaciones, normas y estándares éticos aplicables en su ámbito de actuación, socializado a los trabajadores.</p> <p>Cuenta con un documento normativo: 5 Puntos No cuenta con un documento normativo: 0 Punto</p> <p>Para acreditar deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica" y adjuntar documento normativo con el que cuente y acreditar su socialización a los trabajadores.</p>	<p><b>5 PUNTOS</b></p>
<p><b>Cumplimiento de los Requisitos</b></p> <p>Cumple con los requisitos formales y mínimos necesarios antes del cierre de recepción de ofertas.</p> <p>Cumple: 5 Puntos No Cumple: 0 Punto</p>	<p><b>5 PUNTOS</b></p>
<p><b>Oferta Económica</b></p> $EOE = \frac{\text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} \times 100 \times 0,35$ <p>Dónde: EOE = Evaluación Oferta Económica.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica".</p>	<p><b>35 PUNTOS</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>

**b. Subsanación de Errores u Omisiones Formales**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, SERVIU podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, mediante las "aclaraciones de ofertas",

siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitación.

#### **c. Solicitud de Certificaciones o Antecedentes Omitidos**

SERVIU tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitación.

#### **d. Aclaración de Ofertas**

En el caso que la Comisión Evaluadora requiera la aclaración sobre algún punto en particular de las ofertas presentadas, éstas serán solicitadas durante todo el periodo que dure la evaluación, a través de la acción dispuesta en la licitación para esto, por lo cual los oferentes deberán revisar si han recibido alguna consulta, para responder dentro de un plazo de 2 días corridos.

#### **e. Documentos Ilegibles o Archivos Dañados**

En caso de que existan en la oferta del oferente, documentos ilegibles o estos se encuentren dañados, se solicitará que el oferente vuelva a adjuntarlo, mediante la acción de Aclaraciones de Ofertas. En caso de que no se subsane lo requerido, se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Documento Ilegible o Archivo Dañado</b>	<b>Es subsanado por el oferente</b>	<b>No es subsanado por el oferente</b>
Documentos generales para acreditar.	No aplicará castigo.	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).
Documentos para evaluación.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará 0 punto en el criterio de evaluación al que corresponda el documento.
Documento corresponda a Especificaciones Técnicas.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).
Documento corresponda a Oferta Económica	Obtendrá como puntaje máximo, el menor puntaje obtenido de entre la totalidad de ofertas.	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).

#### **f. Informe o Acta de Evaluación**

La Comisión Evaluadora confeccionará un informe o acta de evaluación, donde presentará las ofertas que hayan quedado inadmisibles, posteriormente procederá a revisar las ofertas admisibles y para finalizar se establecerá un cuadro comparativo que establezca la puntuación de cada una de las ofertas seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de evaluación técnica y económica.

#### **g. Mecanismo de Resolución de Empates**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el siguiente listado de criterios por orden de prelación:

- 1° Plazo de Ejecución.
- 2° Oferta Económica.
- 3° Descentralización y Desarrollo Local.
- 4° Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"
- 5° Cumplimiento de los Requisitos.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **14. ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD Y DESERCIÓN**

#### **a. Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje ponderado de las propuestas (más alto), en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por el Director de SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **b. Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **c. Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación**

En el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de licitación, deberán ser enviadas con nombre del oferente, nombre de la licitación y número ID de la licitación al correo electrónico [gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl), en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

SERVIU dará respuesta a la totalidad de consultas en un plazo no superior a 10 días hábiles, mediante resolución fundada, la cual será publicado en la licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **d. Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración de Desierta de la Licitación**

SERVIU declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

SERVIU, además podrá declarar desierta la licitación, si concurre alguna de las siguientes causales:

- No se presente oferente alguno a la licitación.
- Posterior a la revisión de las ofertas, todas hayan sido declarados inadmisibles.
- El mayor puntaje obtenido después de la evaluación de ofertas sea inferior al 70 Puntos.
- Ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses institucionales.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **15. NATURALEZA Y MONTO DE LA GARANTÍA**

### **a. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El adjudicatario deberá presentar una garantía, no tomada por un tercero, equivalentes en total a un monto de 10% del valor total adjudicado, el que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, en virtud de lo dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la Ley N° 19.886, con vencimiento de 250 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de esta. Ejemplos de este tipo de instrumento son: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguro, o cualquier otro que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, todos los cuales deberán ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocables. La garantía solicitada podrá ser emitida y otorgada en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La glosa de esta deberá señalar lo siguiente: "Garantiza el fiel cumplimiento del contrato denominado Servicio Cierre Perimetral Terrenos SERVIU y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores", tomada a nombre de SERVIU Región de Valparaíso, Rut: 61.817.000-4.

La garantía deberá ser entregada junto con la factura al finalizar los servicios prestados. Dicho documento podrá ser remitido de forma física en calle Blanco 1215, entpiso, oficina 102, Edificio Nautilus, Valparaíso, en la Sección Servicios Generales del SERVIU o de forma electrónica en conformidad a la Ley N° 19.799, enviada al correo electrónico [gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl).

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

Se hará la devolución de la garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de este y previo V°B° del Jefe de la Sección Servicios Generales o quien le subrogue o supla legalmente.

## **16. CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS**

### **a. Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre SERVIU y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1. Bases de licitación y sus anexos.
2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3. Oferta.

4. Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.
5. Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

**b. Validez de la Oferta**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados no serán de propiedad de SERVIU. Sólo serán de propiedad de SERVIU la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes bajo este contrato.

**c. Vigencia del Contrato**

El contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá vigencia desde la emisión y posterior aceptación de la orden de compra hasta la fecha de vencimiento del documento de garantía.

**d. Emisión de la Orden de Compra**

La emisión de la orden de compra por parte de SERVIU será por el valor total adjudicado y dicho documento deberá ser aceptado por el adjudicatario mediante el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), teniendo que mencionar su numeración (643-xx-SE24) en la referencia de la factura. De no ser aceptada, SERVIU no podrá dar recepción conforme al documento de pago.

**e. Suscripción del contrato**

Se formalizará la contratación mediante la emisión de la orden de compra por el valor total adjudicado y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, por lo cual, no se requerirá suscripción del contrato.

**f. Modificación del Contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del D.S. N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

**g. Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.**

1. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega, tanto del servicio como de informes que le puedan ser solicitados por SERVIU, durante la vigencia del contrato.
2. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
3. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a SERVIU en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

4. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por SERVIU en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

#### **h. Derechos e Impuestos**

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el adjudicatario, serán de cargo exclusivo de éste.

#### **i. Cesión de Contrato y Subcontratación**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con SERVIU.

Asimismo, no se permite la subcontratación de los servicios a otro proveedor.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases (Art. N° 76, Reglamento de la Ley N° 19.886).

#### **j. Efectos derivados de Incumplimientos del Adjudicatario**

##### **1. Multas**

###### **a. Incumplimiento en el plazo de ejecución**

En el caso que el adjudicatario no concluya los trabajos contratados, independiente el porcentaje de avance que tenga los trabajos de reparación, se descontará un 2% del valor neto de la factura, por cada día corrido que trascorra sin haber finalizado el trabajo, con un tope máximo de 20 días corridos.

El monto de la multa será rebajado mediante la emisión de una nota de crédito, la que se aplicará al pago que SERVIU deba efectuar al adjudicatario. De no existir pago pendiente, se le cobrará directamente al adjudicatario en el plazo de 5 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, finalmente, de persistir el no pago de esta, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de SERVIU de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por SERVIU, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el adjudicatario acredite el hecho que le impide cumplir.

##### **2. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Al adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de SERVIU, en los siguientes casos:

- a. No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y/o el respectivo contrato.

- b. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en el Contrato.
- c. De concurrir cualquiera de las causales de término anticipado de contrato, excepto la letra e) o f).
- d. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases.

### **3. Término Anticipado de Contrato**

SERVIU está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la SERVIU perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- b. Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Por razones de necesidad del Servicio, es decir, cuando las condiciones y circunstancias que determinaron la celebración del contrato ya no existan. Situación que será refrendada por el Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, mediante Resolución Fundada. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, letra e), de la Ley 19.886 de Contratación Pública.
- g. En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
  - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - Disolución de la UTP.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo SERVIU concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

### Resiliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU y el adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

#### **k. Procedimiento para Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de SERVIU.

Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, SERVIU tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del adjudicatario, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo adjudicatario deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de SERVIU, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo adjudicatario personalmente o mediante carta certificada.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar las respectivas medidas. SERVIU tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios.

#### **I. Facturación y Pago**

El servicio contratado se pagará en dos etapas:

1º Etapa: 20% del valor total adjudicado, al finalizar la instalación de fundaciones.

2º Etapa: 80% del valor total adjudicado, al finalizar los trabajos en su totalidad.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la contraparte técnica y a su vez, el adjudicatario deberá adjuntar a cada factura el siguiente documento:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, vigente a la fecha de la factura.

La factura deberá ser remitida mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), en archivo xlm, derivado a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com), en un plazo no superior a 72 horas desde su emisión. Posteriormente la factura y los antecedentes que acompañan el pago, deberán ser enviados mediante correo electrónico o entregado de forma física, en ambos casos al Encargado de la Oficina de Abastecimiento de la Sección Servicios Generales ([gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl)).

La factura que no adjunte el documento antes mencionado se rechazará por el sistema habilitado en la página web del SII.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **m. Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

SERVIU podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo este acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

SERVIU deberá exigir que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

#### **n. Contraparte Técnica y Coordinador**

##### **1. Contraparte Técnica**

Será contraparte técnica del adjudicatario, la comisión revisora, compuesta por un equipo de profesionales de SERVIU, quienes deberán realizar la evaluación, control, coordinación, supervisión del servicio entregado. El visto bueno de los documentos de pago será otorgado por la Jefa de la Oficina de Gestión de Suelos del SERVIU o quien le subroge o supla legalmente o a quien el destine para esta función.

##### **2. Coordinador**

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, en el Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a. Informar oportunamente a SERVIU de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b. Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

#### **o. Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria

y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**p. Comportamiento Ético del Adjudicatario**

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**q. Auditorías**

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por SERVIU a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, este quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar por parte de SERVIU, según las presentes bases.

#### **r. Confidencialidad**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose SERVIU el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que SERVIU entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **s. Propiedad de la Información**

SERVIU será el titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos, archivos adjuntos y en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que se le suministre a adjudicatario y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de SERVIU. Por tal motivo, una vez que el adjudicatario entregue dicha información a SERVIU o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

#### **t. Propiedad Intelectual del Software**

Al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del SERVIU respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

#### **u. Normas Laborales**

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios,

indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

SERVIU se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

#### **v. Notificación**

Todas las notificaciones, con la excepción contemplada en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

#### **w. Prorroga de Competencias**

El adjudicatario deberá someterse a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valparaíso.



# BASES TÉCNICAS

## 1. DESCRIPCIÓN

El objetivo de esta contratación es realizar la instalación de cierres perimetrales, lo cual debe realizarse mediante placas de hormigón vibrado, el total de 991 metros aproximadamente, para los terrenos ubicados en Av. San Antonio de las Bodegas N° Domiciliario 2326, de la comuna de San Antonio y en el terreno ubicado en Camino Internacional N° 1380, de la comuna de Viña del Mar.

## 2. IDENTIFICACIÓN TERRENOS

### a. Lote 5 San Antonio

- Comuna : San Antonio.
- Dirección : Av. San Antonio de las Bodegas N° Domiciliario 2326 Lote 5.
- Propietario : SERVIU Región Valparaíso.

### Polígono de Intervención

Imagen N° 1 – Ubicación Terreno



Imagen N° 2 – Lote 5 Av. San Antonio Las Bodegas Plano Gs-179 Agregado en el Registro de Documentos bajo el N° 1 del año 2018

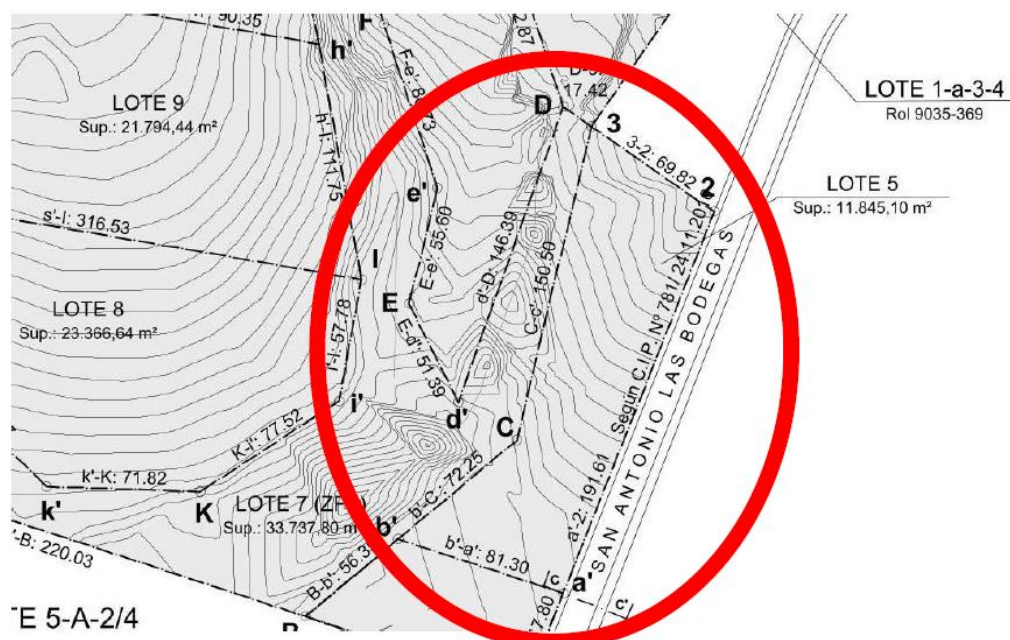


Imagen N° 3 – Levantamiento Topográfico Lote 5 Av. San Antonio Las Bodegas



b. Lote A Viña del Mar

- Comuna : Viña del Mar.
- Dirección : Camino Internacional N° 1380 Lote A, 9380.87 m<sup>2</sup>.
- Propietario : SERVIU Región Valparaíso.

**Polígono de Intervención**

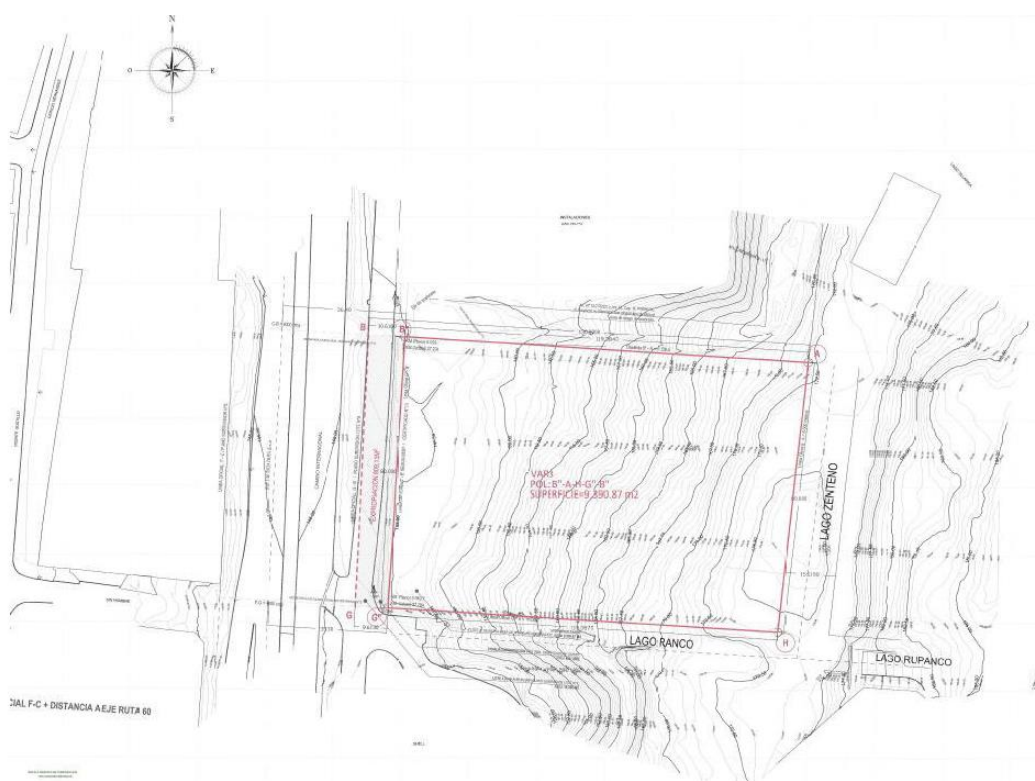
Imagen N° 1 – Ubicación Terreno



Imagen N° 2 – Plano Lote A Viña del Mar Agregado em el Registro de Documentos bajo el N° 2308 del año 2024



Imagen N° 3 – Levantamiento Topográfico Plano Lote A Viña del Mar



### 3. CONDICIONES GENERALES

Todos los elementos y proceso constructivos para utilizar en la realización de los trabajos deberán cumplir con lo establecido por los respectivos oferentes, y de acuerdo con las prácticas establecidas para la construcción.

- a. Cualquier modificación en los trabajos a estas bases técnicas o a cualquier plano o antecedente del proyecto, deberá ser aprobado por la Comisión Revisora, quien tiene la facultad de aprobar o rechazar las eventuales modificaciones. Estas modificaciones deberán quedar por escrito en el libro de obra.
- b. Se considera que el contrato se llevará a efecto bajo la modalidad de suma alzada y cancelada en dos estados de pago y no será causal de aumento de obras ningún imprevisto o partida que no esté considerada en las presentes especificaciones, por lo tanto, el proveedor deberá considerar todo el trabajo, material y mano de obra necesaria para ejecutar a cabalidad el proyecto.
- c. Será obligatorio la mantención y entrega de los trabajos en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros, los cuales deberán ser

dispuestos en un lugar habilitado por la autoridad correspondiente, además del retiro de las instalaciones provisionales, dejando el terreno, limpio y despejado.

- d. Los materiales que se especifican se entienden inalterables, nuevos y de primera calidad. Serán dispuestos conforme a las normas técnicas que el fabricante indique y visto bueno de la Comisión Revisora.
- e. Los trabajos consultados en proyección como en ejecución respetan la legislación vigente, cuyas disposiciones se entienden conocidas por el proveedor:
- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N O 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
  - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N 047, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
  - Ordenanza de Derechos Municipales.
  - Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos.
  - Manual de Señalización de Tránsito D.S. N O 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su Anexo D.S. N O 63, (M.TT. y TT.) de 1986.
  - Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
  - Normas Chilena 170 Hormigón.
  - Norma Chilena 348 Regularización de Cierres Provisionales.
  - Norma Chilena 203 Acero.
  - Norma Chilena 163 Áridos.
  - Las presentes especificaciones y respectivas Bases Administrativas y Técnicas.
- f. En caso de dirimir en terreno una vez iniciadas los trabajos, el proveedor consultará a la Comisión Revisora, quien resolverá al respecto.
- g. Se da por entendido que el proveedor estará en conocimiento de todas las disposiciones legales, así como de la reglamentación vigente referente a los trabajos de construcción.
- h. Cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado por la Comisión Revisora, dentro del periodo de construcción o de garantía de los trabajos. El proveedor puede proponer alternativas a los elementos especificados en este documento, que sean equivalentes técnico iguales o superiores, todo ello previa consulta y aprobación de la Comisión Revisora, con la antelación necesaria para no interferir en la programación de los trabajos.
- i. El adjudicatario es el único responsable de los trabajos, debiendo responder por los daños causados, o por cualquier deterioro que se cause al inmueble o alguno colindante, como resultado de las faenas constructivas mal ejecutadas, o ejecutadas sin el debido cuidado, previsión o coordinación con SERVIU.
- j. El adjudicatario se hará responsable por los reclamos que provengan por accidentes de cualquier empleado de éste y que sean causados por el cumplimiento de este contrato. También responderá por accidentes sufridos por personas, provocados por actos u omisiones de sus obreros, agentes y empleados. De existir daños a terceros no cubiertos por el proveedor, SERVIU podrá, previo aviso a este, realizar el descuento por el valor de los daños, en el estado de pago más próximo.

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere contratar el suministro e instalación de un cierre perimetral de 596 metros lineales

aproximadamente, para el terreno, ubicado Av. San Antonio de las Bodegas N° Domiciliario 2326, de la comuna de San Antonio y de 395 metros lineales aproximadamente, para el terreno destinado al proyecto habitacional, Camino Internacional N° 1380, de la comuna de Viña del Mar, considerando lo siguiente

#### **4.1. Obras Preliminares**

Durante la ejecución de los trabajos, el proveedor deberá instalar las protecciones adecuadas para evitar accidentes de los transeúntes.

No se permitirá que las zanjas producidas por las excavaciones se mantengan abiertas por más tiempo que el necesario para la colocación del relleno y vaciado de hormigón.

Los accesos y vías adyacentes existentes deberán mantenerse siempre en servicio y libres de escombros.

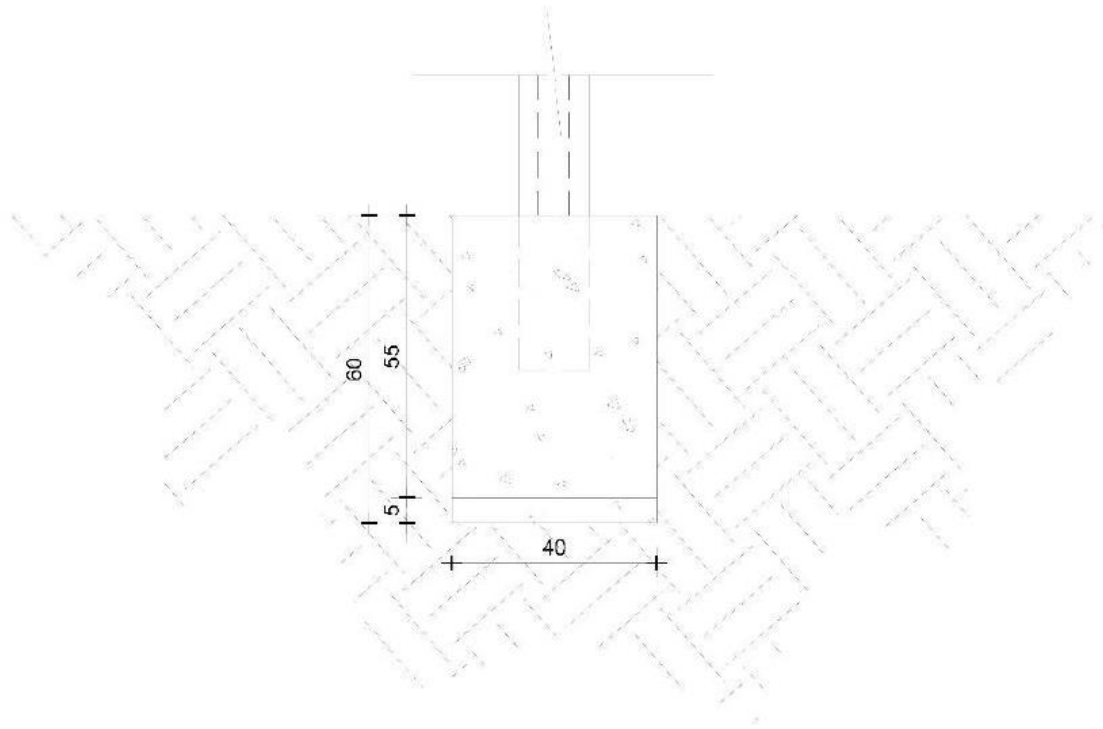
#### **4.2. Excavaciones**

- El trazado deberá corresponder a los Planos que son parte de estas Bases.
- El proveedor deberá ejecutar las excavaciones que sean necesarias para la ejecución de las fundaciones.
- Las excavaciones deberán realizarse de acuerdo con las líneas y dimensiones indicadas en planos y en las presentes especificaciones.
- El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y formar ángulos rectos con todas sus caras laterales.
- El material resultante de las excavaciones y en general, todos los excedentes deberán retirarse fuera de la obra a botaderos autorizados.

#### **4.3. Fundaciones**

- En caso de Pandereta, las fundaciones serán de hormigón en masa G25, de dimensiones A= 0,40m L=0, 40m y 60 cm de profundidad del NTN, a una distancia de 2,0 m entre ejes.
- El hormigón de los cimientos se preparará mecánicamente en betonera o trompo.
- El emplantillado debe ser de hormigón pobre, espesor 5 cm mínimo, según lo indicado en detalle, este deberá cubrir toda la superficie de las fundaciones, pudiendo engrosarse si fuese necesario para absorber diferencias de nivel.
- El retiro de los moldajes podrá efectuarse una vez que el hormigón esté lo suficientemente endurecido y su resistencia haya alcanzado por lo menos el doble del valor necesario para soportar las tensiones que aparecen en la estructura como consecuencia del descimbre. El desmoldaje deberá efectuarse cuidadosamente para no dañar la superficie de los cimientos.
- Los acopios de áridos se harán sobre un lugar cercano a la obra preparado para evitar la contaminación de los materiales. Estos deberán estar constituidos por partículas duras y deberán estar limpios de toda impureza. Asimismo, los agregados pétreos deberán cumplir la norma correspondiente. Serán exentos de materiales orgánicos, arcillas o cualquier otro de impurezas que contengan. En caso de ser lavados, el agua deberá cumplir la Norma Chilena del Hormigón. El agua que se utilice en la confección del hormigón será limpia, exenta de sustancias perjudiciales y ajenas a su composición. Se recomienda agua potable.
- Una vez vaciado el hormigón se apisonará y vibrará adecuadamente con vibrador de inmersión, evitando desplazamientos o deformaciones de moldajes.
- El hormigón deberá quedar nivelado, sin nidos ni grietas ni otro tipo de fallas en la superficie del hormigón.
- Todo detalle no indicado en los planos o que no se menciona en estas especificaciones deberá ser ejecutado según las Normas Chilenas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DETALLE  
FUNDACIÓN PILAR



#### 4.4. Cierros

- El proveedor procederá a la limpieza y trazado correspondiente al perímetro donde se instalará el cerramiento con las respectivas placas de hormigón. El área que se va a intervenir deberá estar limpia y despejada de cualquier tipo de residuos o escombros.
- Además, deberá contemplar un distanciamiento de colocación desde el interior, utilizando una huincha métrica, se procederá a medir cuidadosamente el distanciamiento requerido para la fijación de los pilares al terreno. Estos pilares deberán colocarse a un distanciamiento de las placas de hormigón, permitiendo un adecuado encaje y fijación de placas, asegurándose de que la totalidad de la superficie este limpia y sin escombros que impidan el encaje de las placas, evitando el desplazamiento y asegurando la firmeza y estabilidad del sistema.
- Es necesario que el primer pilar quede firmemente asentado al terreno, por este se procederá a verter la mezcla de mortero de la base de los postes aprox, y alrededor del poste, para así evitar complicaciones con el ensamblado posterior de las placas, asegurando así la firmeza y durabilidad del sistema.
- Al instalar la primera placa del primer módulo, para asentar la estabilidad del pilar durante el secado del mortero de base. Una vez transcurrido el tiempo de fraguado del mortero y luego de verificar la firmeza de la estructura, comenzar el ensamble del segundo pilar, verificando el nivel ya la verticalidad del poste, se instalará la primera placa inferior del segundo módulo repitiendo el proceso.
- Una vez firme la estructura, se vertiera una mezcla de mortero de pega en el borde superior de la placa previamente instalada y antes de instalar la segunda placa. Este mortero tendrá unida ambas placas.
- Paralelamente este proceso se podrá trabajar en los módulos posterior, instalando el poste y la primera placa para acelerar el proceso.
- Fijación de barda superior, este corresponde a un elemento de terminación, el cual se coloca en la parte superior de las placas. Una vez terminada la colocación de las placas de verterá la mezcla de mortero de pega sobre el borde superior del módulo y se encajará la ranura de la barda, teniendo especial cuidado en su adecuada fijación.

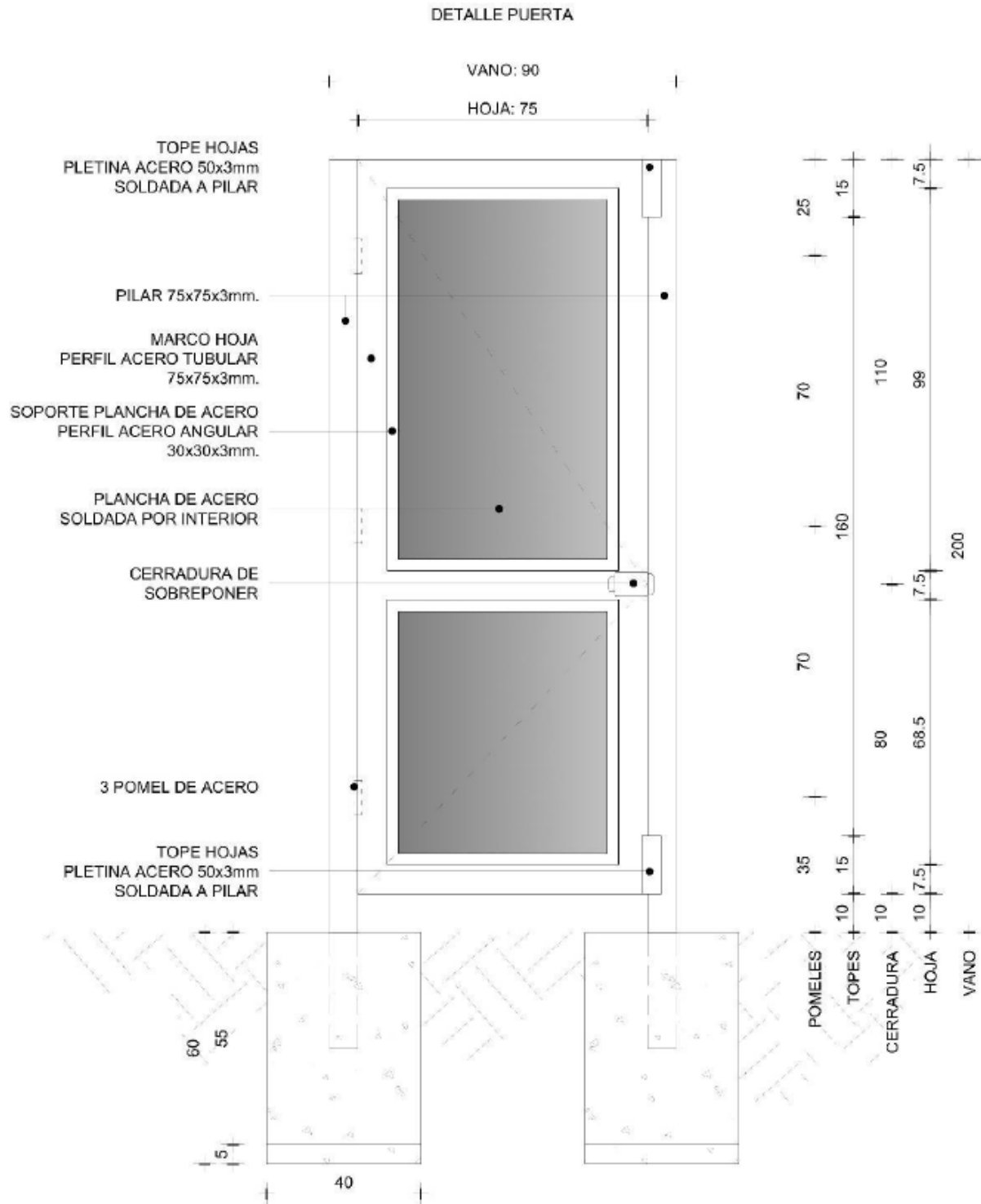
#### 4.5. Puerta de acceso

- La puerta que conformará el acceso será construida de un marco de perfiles tubulares de 75x75x3mm, con 3 pomeles de acero, Plancha de acero según planimetría y tope de pletina plana de acero 50x3 mm soldada al pilar.
- Soporte de plancha de acero, perfil angular de 30x30x3mm.
- Las puertas se anclarán a los pilares de acero de 75x75x3 mm de espesor.

- La puerta contempla cerradura de sobreponer.

#### 4.6. Cerrajería y accesorios

La puerta de acceso deberá considerar una cerradura de sobreponer de acero (Ref: Scanavini 2002-30 con caja). Asimismo, la puerta deberá considerar 3 pomeles con golilla de 1/2 80 mm soldadas a la puerta y al marco.



#### 4.7. Pintura

Se deberá considerar pintura anticorrosiva para todas las estructuras y elementos metálicos del cierre perimetral. Se considera la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a todas las superficies de acero (considerando al menos 2 manos de pintura, cada una de distinto color, con terminación final de color negro). Las capas de pintura se aplicarán considerando al menos 3 horas de espera para asegurar un mínimo de secado.

El material que se emplee deberá ser de buena calidad y deberá llegar al lugar de los trabajos en su envase original, abierto solamente al momento de ser usado.

Todas las superficies por pintar deberán encontrarse limpias y secas, sin grasas, aceites, ni eflorescencias de sales. Para todos los casos se deberán considerar las instrucciones del fabricante, tanto para los tratamientos previos como posteriores al pintado.

Se deberá pintar todas las caras y bordes de los elementos descritos en estas especificaciones y en los planos.

Los remates de pinturas y líneas de corte deberán ejecutarse con precisión. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Previo a la aplicación de pintura anticorrosiva, se deberán eliminar costras de óxido suelto o estratificado y restos de hormigón o lechada. Se esmerilarán las aristas vivas de los cantos, rebabas de cortes y se eliminarán totalmente las escorias y salpicaduras de soldadura. Se eliminarán grasas y aceites usando como solvente diluyente 614 de AS o similar, aplicado con escobillas de cerda vegetal y trapos limpios sin hilachas.

#### **4.8. Entrega de los Trabajos**

- No se aceptarán fundaciones agrietadas, fracturas en hormigón y placas de hormigón en mal estado.
- Retiro de escombros y aseo: Será de cargo del proveedor el despeje de basura, escombro, despuntes, etc., que hubiere antes, durante o al finaliza los trabajos. Todo material sobrante como excedente de demoliciones, etc. Se extraerá del lugar hacia un botadero autorizado.
- Será obligatorio la mantención y entrega de los trabajos en perfecto estado de limpieza. Al término, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando todo limpio y despejado.

### **5. SEGURIDAD LABORAL**

El adjudicatario es responsable de cumplir con todas las normas y regulaciones aplicables en materias de seguridad y salud ocupacional, mientras que SERVIU, es responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad.

- a. Comunicación a los trabajadores: El adjudicatario deberá, antes de la prestación del servicio, realizar una charla inicial a sus trabajadores (Charla ODI), sobre políticas de seguridad y las reglas específicas para esta contratación.
- b. Usar equipos de protección personal: Será obligatorio el uso de elementos de protección personal, de acuerdo con los riesgos que se vean expuestos los trabajadores.
- c. Utilizar herramientas en buen estado y con todos sus sistemas de protección: Es fundamental la utilización de herramientas que se encuentren con todos sus componentes en buen estado y con sus sistemas de protección.
- d. Reportar condiciones inseguras: Si un trabajador toma conocimiento de alguna condición que tenga potencial de causar daño, debe reportar inmediatamente a su supervisor o jefe de cuadrilla, quien, a su vez, deberá notificar inmediatamente a la Comisión Revisora, quien, finalmente, informará al Prevencionista de Riesgos de SERVIU para que genere protocolo o acciones de prevención.
- e. Prohibiciones: Queda estrictamente prohibido consumir alcohol y/o drogas en el lugar, durante la prestación de servicios.

**ANEXO N° 1**  
**OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA**

**1. Presentación Oferente**

Información	Datos
Nombre Oferente	
Rut Oferente	
Dirección Oferente	
Nombre Representante Legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Nombre del Coordinador	
Número Telefónico del Coordinador	
Correo Electrónico Coordinador	

**2. Plazo de Ejecución**

Días corridos: \_\_\_\_\_ días. Cabe señalar que este plazo no podrá ser superior a 30 días.

**3. Descentralización y Apoyo a la Empresa Local**

Indique Región de la empresa: \_\_\_\_\_. Debe adjuntar el Rol Único Tributario.

**4. Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"**

Marque con una (X)

Cuenta con documento normativo	
No cuenta con documento normativo	

Debe adjuntar documento normativo con el que cuente y acreditar su socialización a los trabajadores.

**5. Oferta Económica**

Neto	\$
Iva (19%)	\$
Total	\$

Los valores ofertados deberán considerar todos los costos, tales como productos, mano de obra, gastos operacionales, utilidad, entre otros.

El total neto, es el valor que debe indicar en su oferta del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>  
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

<Ciudad>, <día/mes/año>

**NOTA:**

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

(ESTE DEBE SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR OFERENTES QUE PRESENTEN OFERTA A TRAVÉS DE UTP)

**Nombre de la Unión Temporal de Proveedores**

**(UTP):** .....

**Integrantes de la UTP:**

N°	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

*(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)*

**Criterios Técnicos:**

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

Criterios de Evaluación	Razón Social	RUT
Plazo de Ejecución		
Descentralización y Desarrollo Local		
Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

1. Objeto UTP:
2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

\_\_\_\_\_  
**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**< Representante Legal o persona natural según corresponda >**

<Ciudad>, <día/mes/año>

**2. Autorízase** el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el servicio individualizado en el resuelvo 1), que antecede, al que se refieren las respectivas Bases de Licitación, en las condiciones que allí se establecen.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO URIBE BARAHONA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/GVP/RCC/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- SR. ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. JAIME VERA SILVA COMISIÓN EVALUADORA
- SR. MICHEL FOSTER VALENCIA - COMISIÓN EVALUADORA
- SRA. LUZ MARÍA PEREZ VALENZUELA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. BRUNO BRANTE FOO LAM - COMISIÓN EVALUADORA